

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 14  
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, CAPITAL DEL ESTADO DEL MISMO NOMBRE, el día 09 nueve de mayo del 2022 dos mil veintidós, dio inicio la **sesión pública** jurisdiccional **número 14 catorce** convocada para las 13:30 trece horas con treinta minutos de este día, celebrada de manera presencial con los tres integrantes del Pleno, constituyéndose la Maestra Dennise Adriana Porras Guerrero, Magistrada Presidenta, la Maestra Yolanda Pedroza Reyes, Magistrada y el Licenciado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado, del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 fracción II, 32 fracción I, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, y artículos 20, 21, 23 y 29 del Reglamento. Asimismo, la Magistrada Presidenta, Dennise Adriana Porras Guerrero, manifestó que era de conocimiento en general, que el ex Magistrado Rigoberto Garza de Lira concluyó su encargo el día 06 seis de octubre del año 2021 dos mil veintiuno, e informó la necesidad de la integración legal del quórum para llevarse a cabo la Sesión. Al efecto, citó el artículo 18 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, el cual señala: *“El Pleno del Tribunal se integra por tres Magistrados, para sesionar válidamente se requiere la presencia de todos sus miembros. Asimismo, señala que, “En caso de ausencia de cualquiera de ellos, éste será suplido por el Secretario de Estudio y Cuenta de mayor antigüedad en dicha ponencia.”* Asimismo, informó que dicha condición la cumple el Licenciado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, Secretario de Estudio y Cuenta, por lo cual integró el Pleno en funciones de Magistrado durante la citada sesión. De igual forma, citó lo que señala el 18 del Reglamento Interno: *“Para la validez de la integración del Pleno con una Secretaria o Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado, bastará con la cuenta que dé la persona titular de la Presidencia al inicio de la sesión correspondiente, respecto del aviso de ausencia de la Magistrada o Magistrado suplido”*. Una vez que la Magistrada Presidenta efectuó las manifestaciones a que se refieren los artículos en mención, y habiendo dado la cuenta pertinente, informó la integración debida del Pleno para llevarse a cabo la Sesión correspondiente. - - - - -

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 14  
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

**----- VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.-----**

Iniciada la sesión, a petición de la Magistrada Presidenta, la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, quien autoriza y da fe; constató la asistencia física en el Salón de Plenos de este Órgano Jurisdiccional de la Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, Presidenta del citado Tribunal, de la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes, y del Licenciado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado durante la sesión citada e informó al Pleno la existencia del quórum legal para sesionar válidamente. Lo anterior, con fundamento en el artículo 18 de la Ley Orgánica y 18 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí. -----

**----- LISTADO DE ASUNTOS.-----**

Verificado el quórum legal para sesionar, la Magistrada Presidenta declaró abierta la sesión y válidos los acuerdos y determinaciones ahí tomados, y se procedió a la lectura de los asuntos listados para esta sesión, mismos que se enlistan a continuación: -----

1. *A propuesta de la **Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero**, proyecto de acuerdo plenario del expediente **TESLP/JDC/67/2019**.*
2. *A propuesta de la **Magistrada Yolanda Pedroza Reyes**, proyecto de acuerdo plenario del expediente **TESLP/JDC/756/2020**.*
3. *A propuesta de la **Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero**, proyecto de resolución en cumplimiento a ejecutoria dictada por Sala Monterrey en el expediente **SM-JDC-27/2022**, derivada del expediente **TESLP/JDC/07/2022** del índice de este Tribunal.*

Finalizada la lectura de los asuntos listados, a petición de la Magistrada Presidenta se sometió a consideración del Pleno la aprobación de los mismos en votación económica, levantando su mano en señal de aprobación, la propia Magistrada Presidenta

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 14  
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

Dennise Adriana Porras Guerrero, así como la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes y el Secretario de Estudio y Cuenta, el Licenciado Víctor Nicolás Juárez Aguilar en funciones de Magistrado; haciendo constar, la Secretaria General de Acuerdos, la aprobación del listado de asuntos por unanimidad de votos. -----

----- **PROYECTO DE ACUERDO PLENARIO** -----  
----- **TESLP/JDC/67/2019** -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, en calidad de ponente del **primer** asunto listado para esta sesión, informó se daría cuenta del asunto por conducto del Secretario de Estudio y Cuenta, Licenciado Enrique Davince Álvarez Jiménez.- -----

En el uso de la voz el Secretario de Estudio y Cuenta, Licenciado Enrique Davince Álvarez Jiménez, expuso lo siguiente: "Buena tarde, Señoras Magistradas y Señor Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado. Con su autorización, doy cuenta con el proyecto de acuerdo plenario de cumplimiento de sentencia a dictarse en el Juicio Ciudadano expediente **TESLP/JDC/67/2019**. En el proyecto que se pone a su consideración, se propone **tener por no cumplida la sentencia pronunciada en fecha 15 quince de octubre de 2020 dos milveinte**. La razón de lo anterior, es porque el Ayuntamiento de San Luis Potosí no demostró haber llevado a cabo un procedimiento de consulta como lo establece el Título Segundo de la Ley de Consulta Indígena para el Estado y Municipio de San Luis Potosí, violando en consecuencia el marco jurídico internacional y nacional relacionado con la tutela de la consulta indígena. Se estima lo anterior, en virtud de que, de las constancias que remitió la responsable, sólo se aprecia la instauración de un procedimiento de selección de un órgano colegiado que se ocuparía de la Unidad de Atención a Pueblos y Comunidades Indígenas del Municipio de San Luis Potosí, generando como consecuencia de un acuerdo mayoritario entre los líderes de las Comunidades Indígenas de este Municipio. Sin embargo, no se cumplió con el derecho de consulta de las Comunidades Indígenas mediante el procedimiento establecido en la Ley, lo que provoca que el cumplimiento del derecho de consulta no se haya cumplido eficazmente. Como consecuencia de la omisión antes relatada, deben anularse los actos que ha realizado el

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 14  
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

Ayuntamiento con motivo del procedimiento de selección del Director o Directora de la Unidad de Atención a los Pueblos y Comunidades Indígenas del Ayuntamiento de San Luis Potosí. No obstante lo anterior, con el propósito de no generar un desamparo a los Pueblos y Comunidades Indígenas de este Municipio, se decreta una medida tutelar provisional a efecto de que de manera intermitente y hasta en tanto no se elija al Director o Directora de la Unidad de Atención a Pueblos y Comunidades Indígenas, continúen en el despacho de los asuntos en el órgano colegiado conformado por los ciudadanos a que se refiere en el proyecto de resolución y que corresponden a los que venían desempeñando el despacho de los asuntos de la mencionada Unidad. Esto con la intención de que, el enlace ente el Municipio y los pueblos originarios no quede vacante, de tal suerte que no puedan cumplirse los fines legales de la Unidad. Es cuenta Señoras Magistradas, Señor Magistrado." - - - - -

- - - - - **DELIBERACIÓN DEL PROYECTO** - - - - -

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porrás Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias Secretario. Está a su consideración el asunto de la cuenta, Magistrada, Magistrado, si alguien desea hacer alguna consideración." - - - - -

En el uso de la voz, la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: "No, ninguna." - - - - -

En el uso de la voz, Secretario Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en funciones de Magistrado manifiesta lo siguiente: "Ninguna Presidenta." - - - - -

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porrás Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias." - - - - -

- - - - - **VOTACIÓN** - - - - -

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porrás Guerrero manifiesta lo siguiente: "En ese caso, Secretaria General de Acuerdos, por favor, apóyenos con la votación." - - - - -

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo manifiesta lo siguiente: "Claro que sí Magistrada, tomo la votación respectiva, ¿Magistrada Dennise Adriana Porrás Guerrero?" - - - - -

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porrás Guerrero manifiesta lo siguiente: "Con la cuenta." - - - - -

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 14  
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo manifiesta lo siguiente: "¿Magistrada Yolanda Pedroza Reyes?" -----

En el uso de la voz, la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: "A favor del proyecto." -----

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo manifiesta lo siguiente: "¿Secretario de Estudio y Cuenta Víctor Nicolás Juárez Aguilar en funciones de Magistrado?" -

En el uso de la voz, el Secretario Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en funciones de Magistrado manifiesta lo siguiente: "Con el proyecto." -

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo manifiesta lo siguiente: "Magistrada Presidenta, le informo que el proyecto ha sido aprobado por unanimidad de votos."

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero manifiesta lo siguiente: "Gracias Secretaria." -----

----- **LECTURA DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS** -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Secretario de Estudio y Cuenta, por favor, dé lectura de los puntos resolutiveos." -----

En el uso de la voz el Secretario de Estudio y Cuenta, Licenciado Enrique Davince Álvarez Jiménez expuso lo siguiente: "Los puntos resolutiveos son al tenor siguiente: **Primero. Se tiene al Ayuntamiento de San Luis Potosí, y, a su Presidente Municipal,** por no cumpliendo a la sentencia dictada dentro de este expediente el quince de octubre de dos mil veinte. **Segundo. Se anula** el procedimiento para conformar la Junta Directiva de la Unidad Especializada de Atención de los Pueblos y Comunidades Indígenas, así como sus consecuencias fácticas del mismo. **Tercero. Se ordena** al H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, que, de manera inmediata, **en un primer paso, lleve a cabo el procedimiento de consulta en los términos establecidos en el Título Segundo de la Ley de Consulta Indígena para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, para efectos de que, conjuntamente con todos los pueblos y comunidades indígenas del Municipio de San Luis Potosí, instrumenten, confeccionen, implementen y ejecuten** las acciones tendientes a elegir a la Directora o Director de la Unidad de Atención a Pueblos Indígenas del Ayuntamiento de San Luis Potosí,

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 14  
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

de conformidad con lo ordenado en la sentencia de fecha 15 quince de octubre de 2020 dos mil veinte, dentro del presente expediente.

**Cuarto. Se emite una medida tutelar provisional**, en los términos previstos en la consideración 3 de esta resolución, con el propósito de evitar violaciones graves a los derechos de los pueblos y comunidades indígenas. La medida surtirá efectos a partir del dictado de esta resolución y finalizará hasta en tanto se elija al Director o Directora de la Unidad de Atención a los Pueblos y Comunidades Indígenas del Ayuntamiento de San Luis Potosí. **Quinto.** Notifíquese en términos del considerando quinto de esta resolución. Son los resolutivos." -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias Secretario. A su consideración los puntos resolutivos, Magistrada, Magistrado, si alguien desea intervenir" -----

En el uso de la voz, la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: "No Magistrada." -----

En el uso de la voz, Secretario Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en funciones de Magistrado manifiesta lo siguiente: "No, Presidenta." --

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias. En ese caso, por favor, se procede al engrose." -----

----- **PROYECTO DE ACUERDO PLENARIO** -----  
----- **TESLP/JDC/756/2020** -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, cedió el uso de la voz a la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes en calidad de ponente del **segundo** asunto listado para esta sesión, quien informó se daría cuenta del asunto por conducto de la Secretaria de Estudio y Cuenta la Licenciada Ma. de los Ángeles González Castillo. -----

En el uso de la voz la Secretaria de Estudio y Cuenta la Licenciada Ma. de los Ángeles González Castillo, expuso lo siguiente: "Con su autorización. Doy cuenta del proyecto de cumplimiento de sentencia dentro del expediente identificado como **TESLP/JDC/756/2021** promovido por **José Mario de la Garza Marroquín** en contra de: *"la vulneración a mi derecho político electoral de iniciar leyes derivado a la omisión de ejecutar el proceso legislativo por parte del Congreso del Estado de San Luis Potosí,*

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 14  
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

*relativo a la iniciativa presentada el 08 de mayo del 2019*". El proyecto propone tener por cumplida la sentencia dictada en el presente Juicio Ciudadano en razón de lo siguiente: En esencia, el 17 diecisiete de julio de 2020 dos mil veinte, este Tribunal Electoral determinó fundados los agravios correspondientes a la omisión del Congreso del Estado de ejecutar el proceso legislativo correspondiente a la iniciativa presentada por la parte actora. Por lo anterior, se ordenó al Congreso del Estado, que, a través de sus órganos internos, agotara el proceso legislativo conforme al procedimiento establecido en la normatividad correspondiente. En ese sentido, de constancias remitidas el 28 veintiocho de abril del presente año por la autoridad responsable, se advierte que el Congreso del Estado cumplió con lo indicado en la sentencia, pues en acatamiento a lo ordenado en la resolución de cita, mediante sesión No. 74 de fecha 24 veinticuatro de septiembre de 2020 dos mil veinte, se sometió a discusión y votación de los integrantes de la LXII Legislatura, el dictamen emitido por las Comisiones de Justicia; y Derechos Humanos, Igualdad y Género, respecto a la iniciativa ciudadana propuesta por el promovente, misma que fue aprobada por la mayoría en lo general y en lo particular el decreto que adiciona a la parte especial del Título Primero, el Capítulo III BIS "*Lesiones cometidas contra la mujer en razón de su género*", y sus artículos 141 BIS y 142 TER del Código Penal del Estado, pasando al ejecutivo para efectos constitucionales. De ahí que se considere que la responsable agotó el procedimiento legislativo correspondiente. Es cuenta." -----

----- **DELIBERACIÓN DEL PROYECTO** -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero manifiesta lo siguiente: "Gracias Secretaria. A su consideración el asunto de la cuenta, Magistrada, Magistrado, si alguien desea hacer intervenir" -----

En el uso de la voz, la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes manifiesta lo siguiente: "No, Magistrada." -----

En el uso de la voz, Secretario Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en funciones de Magistrado manifiesta lo siguiente: "Sin intervención Presidenta." -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero manifiesta lo siguiente: "Gracias." -----

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 14  
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

----- **VOTACIÓN** -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero manifiesta lo siguiente: "En ese caso, Secretaria General de Acuerdos, por favor, tome la votación correspondiente." -----

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo manifiesta lo siguiente: "Claro que sí Magistrada, tomo la votación respectiva, ¿Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero?" -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero manifiesta lo siguiente: "A favor."-----

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo manifiesta lo siguiente: "¿Magistrada Yolanda Pedroza Reyes?" -----

En el uso de la voz, la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: "Con el proyecto." -----

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo manifiesta lo siguiente: "¿Secretario de Estudio y Cuenta Víctor Nicolás Juárez Aguilar en funciones de Magistrado?" -

En el uso de la voz, Secretario Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en funciones de Magistrado manifiesta lo siguiente: "A favor del proyecto." -----

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo manifiesta lo siguiente: "Magistrada Presidenta, le informo que el proyecto ha sido aprobado por unanimidad de votos."

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero manifiesta lo siguiente: "Gracias." -----

----- **LECTURA DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS** -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero manifiesta lo siguiente: "Una vez aprobado el proyecto, Secretaria de Estudio y Cuenta, por favor, dé lectura de los puntos resolutiveos." -----

En el uso de la voz la Secretaria de Estudio y Cuenta, Licenciada Ma. de los Ángeles González Castillo expuso lo siguiente: "**PRIMERO.** Se tiene por cumplida la sentencia dictada en el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, identificado como **TESLP/JDC/756/2020 SEGUNDO.** Notifíquese personalmente a la parte actora y por oficio al Congreso del Estado de San Luis

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 14  
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

Potosí y en su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido. Es cuenta." -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero manifiesta lo siguiente: "Gracias Secretaria. A su consideración los puntos resolutivos, Magistrada, Magistrado, si alguien desea hacer uso de la voz." -----

En el uso de la voz, la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: "No, Magistrada." -----

En el uso de la voz, Secretario Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en funciones de Magistrado manifiesta lo siguiente: "No, Presidenta, gracias." -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero manifiesta lo siguiente: "Gracias. En ese caso, se procede al engrose, por favor." -----

-----**-PROYECTO DE RESOLUCIÓN EN**-----  
-- **CUMPLIMIENTO A EJECUTORIA POR SALA MONTERREY** --  
-----**-TESLP/JDC/07/2022-**-----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, tomó el uso de la voz en calidad de ponente del **tercer** asunto listado para esta sesión, quien informó se daría cuenta del asunto por conducto del Secretario de Estudio y Cuenta el Licenciado Enrique Davince Álvarez Jiménez.-----

En el uso de la voz el Secretario de Estudio y Cuenta, Licenciado Enrique Davince Álvarez Jiménez, expuso lo siguiente: "Nuevamente. Doy cuenta en esta ocasión, con el proyecto de resolución a dictarse en el Juicio Ciudadano expediente **TESLP/JDC/07/2022**. En el proyecto que se pone a su consideración se propone declarar fundados los agravios esgrimidos por los actores y por lo tanto, anularse los actos que ha realizado el Ayuntamiento con motivo del procedimiento de selección de Director o Directora de la Unidad de Atención a los Pueblos y Comunidades Indígenas del Ayuntamiento de San Luis Potosí. Ello en virtud de que, como lo alegan los actores, de las constancias de autos no se aprecia que el ayuntamiento demandado haya llevado a cabo una consulta indígena en los términos establecidos en la Ley de consulta indígena para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, por lo tanto, no han sido escuchados con las debidas garantías de Ley, además de ello, se les concede la razón a los actores en cuanto a que el Ayuntamiento demandado no

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 14  
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

les ha recibido documentación y promociones relacionadas con el derecho de petición de éstos. Ello en virtud de que al rendir el informe circunstanciado, el Ayuntamiento de San Luis Potosí no objetó las manifestaciones de los actores, por lo que en ese tenor, al hacer un análisis probatorio y argumentativo de los hechos dentro de la resolución, se concluyó que los actores habían acreditado la omisión imputada al Ayuntamiento. De ahí que deben recibirles la documentación a los actores y resolver lo procedente en derecho. Esta es la síntesis del proyecto. Es cuenta." - - - - -

**----- DELIBERACIÓN DEL PROYECTO -----**

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias Secretario. Está a su consideración, Magistrada, Magistrado, el asunto de la cuenta, si alguien desea intervenir." - - - - -

En el uso de la voz, la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes manifiesta lo siguiente: "No, Magistrada." - - - - -

En el uso de la voz, Secretario Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en funciones de Magistrado manifiesta lo siguiente: "No, Presidenta." - -

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero manifiesta lo siguiente: "Gracias." - - - - -

**----- VOTACIÓN -----**

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "En ese caso, Secretaria General de Acuerdos, tome la votación respectiva, por favor." - - - - -

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo manifiesta lo siguiente: "Claro que sí Magistrada, tomo la votación correspondiente, ¿Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero?" - - - - -

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero manifiesta lo siguiente: "A favor." - - - - -

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo manifiesta lo siguiente: "¿Magistrada Yolanda Pedroza Reyes?" - - - - -

En el uso de la voz, la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes manifiesta lo siguiente: "A favor." - - - - -

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 14  
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo manifiesta lo siguiente: "¿Secretario de Estudio y Cuenta Víctor Nicolás Juárez Aguilar en funciones de Magistrado?" - En el uso de la voz, Secretario Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en funciones de Magistrado manifiesta lo siguiente: "A favor de la propuesta." -----

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo manifiesta lo siguiente: "Magistrada Presidenta, le informo que el proyecto ha sido aprobado por unanimidad de votos."

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero manifiesta lo siguiente: "Gracias Secretaria." -----

----- **LECTURA DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS** -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Secretaria de Estudio y Cuenta, por favor, dé lectura de los puntos resolutiveos." -----

En el uso de la voz el Secretario de Estudio y Cuenta, Licenciado Enrique Davince Álvarez Jiménez, expuso lo siguiente: "Los puntos resolutiveos son en el tenor siguiente: **Primero.** Se anula la sesión municipal de fecha 12 doce de noviembre de dos mil veintiuno, en la que se propone la integración colegiada de la unidad de atención a pueblos y comunidades indígenas. **Segundo.** Se anula la sesión municipal de fecha 09 nueve de diciembre de dos mil veintiuno, únicamente por lo que toca al punto IX del orden del día, relacionado con la convocatoria para la conformación de la Junta Directiva que fungirá como órgano colegiado de la unidad especializada de atención a los pueblos y comunidades indígenas del Ayuntamiento de San Luis potosí. **Tercero.** Se anula, la convocatoria para conformar la Junta Directiva que encabezará la Unidad Especializada de Atención a los Pueblos y Comunidades Indígenas, de fecha 10 diez de enero de esta anualidad. **Cuarto.** Se ordena al H. Ayuntamiento de San Luis Potosí que, de manera inmediata, en aras del respeto a las formas, usos y costumbres indígenas y de conformidad con la Ley de Consulta Indígena para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, consulte, instrumente, confeccione, implemente y ejecute todas las acciones necesarias tendientes a elegir a la Directora o Director de la Unidad de Atención a Pueblos Indígenas del Ayuntamiento de San Luis Potosí, con presencia histórica y vigente

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 14  
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

en el Municipio de San Luis Potosí para establecer el mecanismo de elección de la Directora o Director de la Unidad de Atención a los Pueblos Indígenas del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí. Como consecuencia de lo anterior, deberá notificar la convocatoria de consulta a los actores para que los mismos puedan apersonarse al procedimiento para ser escuchados, así como a todos los pueblos y comunidades indígenas, con el propósito de establecer las bases medulares sobre las cuales se fincará el procedimiento para llevar a cabo la elección del Director de la Unidad de Atención a las Comunidades y Pueblos Indígenas. **Quinto.** Se ordena al Ayuntamiento de San Luis Potosí, para el efecto de que, en el plazo de 03 tres días, siguientes a la notificación de esta sentencia, reciba las promociones y/o documentación que les formulen los actores. Recibida la documentación atinente, deberá acodar lo procedente en derecho, sin que ello signifique necesariamente someterse a las pretensiones de los promoventes. **Sexto.** Notifíquese. Son los resolutivos." -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero manifiesta lo siguiente: "Gracias Secretario. A su consideración, Magistrada, Magistrado, los puntos resolutivos, si alguien desea hacer uso de la voz." -----

En el uso de la voz, la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes manifiesta lo siguiente: "No Magistrada." -----

En el uso de la voz, Secretario Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en funciones de Magistrado manifiesta lo siguiente: "No, Presidenta." --

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero manifiesta lo siguiente: "Gracias. En ese caso. Se procede al engrose, por favor." -----

----- **CIERRE DE LA SESIÓN.** -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Secretaria General de Acuerdos, informe si existe algún asunto pendiente qué desahogar en esta sesión." -----

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "Magistrada Presidenta, le Informo que acorde a la lista de asuntos aprobada, no hay ningún asunto pendiente por desahogar." -----

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 14  
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias. Al no existir más asuntos que tratar, se procede a levantar la presente sesión dándose por concluida a las 13:48 trece horas con cuarenta y ocho minutos del día de su inicio, gracias a todos por su atención, que tengan buena tarde." -----

----- **ACTA DE SESIÓN PÚBLICA** -----

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 fracción IV, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, se levanta la presente acta circunstanciada que firman las Magistradas y Magistrado que en ella intervinieron, en comunión con la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, que autoriza y da fe. **DOY FE.** -----

**MAESTRA DENNISE ADRIANA PORRAS GUERRERO  
MAGISTRADA PRESIDENTA**

**LICENCIADA YOLANDA PEDROZA REYES  
MAGISTRADA**

**LICENCIADO VÍCTOR NICOLÁS JUÁREZ AGUILAR  
SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA  
EN FUNCIONES DE MAGISTRADO**

**LICENCIADA ALICIA DELGADO DELGADILLO  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS**

La suscrita Secretaria General de Acuerdos CERTIFICA que las firmas y antefirmas que obran en este folio corresponden al acta de sesión pública número 14 catorce del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, de fecha 09 nueve de mayo de 2022 dos mil veintidós.